



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS – INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS LABORALES II

Proyecto “Evaluación de logros de participantes en proyectos de inserción social ejecutados en 2014. Sistematización de aprendizajes de los proyectos”

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil quince, **POR UNA PARTE:** La **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; **POR OTRA PARTE: EI INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS LABORALES II**, con domicilio en San José 993, Apto.1, Montevideo, representada por la Psic. Patricia Olivera en su calidad de Directora.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”.

EI INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS LABORALES II, ejecuta desde el año 1997 programas de capacitación e inserción laboral, dirigidos a poblaciones con importante nivel de vulnerabilidad. Tiene como objetivo primordial mejorar las condiciones de empleabilidad de los participantes con la finalidad de que tengan mejores oportunidades de acceso al trabajo. Diseña propuestas tendientes a lograr un fuerte impacto socio laboral en los participantes, apuntando a la inclusión. Ha participado en diferentes programas de la Junta Nacional de Empleo (JUNAE), el Instituto de Empleo y Formación Profesional



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

(INEFOP), Intendencia de Montevideo (IM) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Asimismo, se ha desarrollado e implementado asistencia técnica y cursos de capacitación para pequeñas y medianas empresas, promoviendo la mejora continua y la actualización permanente del capital humano que las constituye. Desde el año 2012 integra la Mesa de Inserción Social del Departamento de Inserción Social de la Junta Nacional de Drogas, trabajando de forma integrada con los diferentes actores que intervienen en el proceso de tratamiento e inserción social de los usuarios problemáticos de drogas (centros de tratamiento, entidades de capacitación, centros de asistencia y derivación, etc.). Cuenta como antecedente ser ganador de Fondos Concursables 2014 con un programa de intermediación laboral de acompañamiento e intermediación laboral con derivados del Dispositivo Ciudadela, realizando el acompañamiento de los procesos personales de más de 20 participantes. Realizó un ciclo de Talleres de Orientación Vocacional para derivados del Dispositivo Ciudadela en el mes de febrero 2015, el cual tuvo como objetivo mejorar el nivel de información acerca de los recursos disponibles y de las diferentes opciones que existen de acuerdo a sus intereses y nivel educativo. En el 2015 se presenta y resulta ganador de los Fondos Concursables 2015 para propuestas de acompañamiento a personas que se encuentran en tratamiento y en proceso de inserción social.

SEGUNDO: Objetivo

El objetivo del presente convenio es sistematizar aprendizajes de los proyectos gestionados por el Departamento de Inserción Social durante el 2014 a través de los diferentes convenios que gestiona el departamento: Fondos Concursables, pasantías y capacitaciones, con el fin de identificar los logros referentes al sostenimiento de la inserción social de las personas luego de un año de haber pasado por proyectos para replicar y/o reformular futuras acciones a llevarse a cabo.

TERCERO: Obligaciones

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

1. Aportar la suma de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) a la cuenta bancaria BROU Cuenta Corriente N° 0020935 a nombre de IUDEL II Ltda.
2. Realizar el monitoreo de la implementación y la evaluación del cumplimiento de objetivos.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Corresponderá al Instituto Uruguayo de Estudios Laborales II:

1. Proporcionar cuatro Licenciados en Psicología para relevar, sistematizar y evaluar los resultados del aprendizaje para los primeros tres meses desde la fecha de firma del convenio.
2. Proporcionar a la Junta Nacional de Drogas la información correspondiente de dicho relevamiento al cuarto mes de firmado el convenio.
3. Generar insumos metodológicos y conceptuales en forma de documentos escritos, sobre los diferentes proyectos y sus aprendizajes, con los cuales se realizará una publicación desde la Junta Nacional de Drogas al quinto mes de firmado el convenio.
4. Presentar las rendiciones de cuentas en tiempo y forma.

CUARTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos de acuerdo al Art. 762 de la Ley 18.719. El pago se realizará en una partida \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) pagadera al inicio del proyecto.

QUINTO: Rendición de Cuentas e Informes

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Secretaría Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República. Se adjunta modelo de informe de rendición de cuentas.

SEXTO: Plazos y Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y por un plazo de seis meses.

Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Psic. Patricia Olivera

Directora

Instituto Uruguayo de Estudios Laborales II

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas